Acta No. 85
15/07/2024

OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

-------En la ciudad de Guadalupe, estado de Zacatecas, siendo las 19:38 horas del día lunes 15 de julio del año 2024, en la sala de Cabildo se inicia la Octogésima Quinta Sesión de Cabildo y Sexagésima Octava Ordinaria.----------

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Buenas noches, señora Síndica, señoras y señores Regidores del Ayuntamiento, así como personas que hoy nos acompañan, sean todas y todos bienvenidos. Siendo las 19:38 horas del día lunes 15 de julio del año 2024, se inicia esta Octagésima Quinta Sesión de Cabildo y Sexagésima Octava Ordinaria. Por lo cual solicito al Secretario de Gobierno Municipal, tomar lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia del quórum legal para sesionar.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente, me permito tomar lista de asistencia, su atención por favor: Presidente José Saldívar Alcalde (presente); Síndica María de las Luz Muñoz Morales (presente); Regidoras y Regidores Juan Manuel Torres Maldonado (presente); Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo (presentó justificante); Manuel de Jesús López Velázquez (presente); Margarita Ramos Rivera (presente); María Elena Márquez Martínez (presente); Aarón Basurto Menchaca (presente); Carla María Tena Mena (presente); Rafael Rodríguez Espino (presente); Ma. de Jesús Luévano Mota (presente); Stephanía de las Mercedes Castruita Cataño (presente); Luis Gerardo Flores Mendoza (presente); Griselda Pamela Salazar Nájera (presente), sí se registró su asistencia Regidora; Alicia Giovanna Salmón Buenrostro (presente); Jennifer Alvarado de Luna (presente). ***Informo que tenemos 15 asistencias de las y los integrantes del Cabildo con derecho a voz y voto,*** más la de un servidor, con voz informativa, ***por lo que se declara, que existe quórum legal para sesionar.***

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias Secretario. En virtud de que existe quórum legal, con el debido respeto le pido a las y los presentes, ponernos de pie. Para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción I, y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 fracción I, 28 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se inicia la Octagésima Quinta Sesión de Cabildo y Sexagésima Octava Ordinaria y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí sean tomados. Pueden ocupar sus lugares.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Solicito al Secretario de Gobierno dé lectura al orden del día propuesto para la presente sesión.----------
---

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente, doy cuenta a las y los integrantes de este Cabildo que el orden del día propuesto para esta sesión, es el siguiente: 1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión; 2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día; 3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 26 de junio del año 2024; 4. Lectura de correspondencia para Cabildo; 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de cuatro dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, respecto a: a) Informes contables, financieros y presupuestales correspondientes al mes de abril del año 2024; b) Transferencias, reducciones y ampliaciones presupuestales del mes de abril del año 2024; c) Informe Físico-Financiero del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun), correspondiente al mes de abril del 2024; y d) Opinión para tramitar Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con respecto del inmueble **[**Debe decir el bien inmueble**]** ubicado en [redacted], en Guadalupe; en el número, en el punto número 6 tenemos, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un Punto de Acuerdo que presenta la Lic. María de la Luz Muñoz Morales, Síndica y representante legal del municipio, respecto al cumplimiento de la Sentencia Definitiva dictada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, relativa al expediente TJA/331/2019-P3, de fecha 17 de junio del año 2024; 7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dos dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Obras Públicas, respecto a: a) Informe Físico-Financiero del mes marzo del año 2024; b) Informes físico-financiero del mes de abril del año 2024; 8. Tenemos la presentación y discusión y, en su caso, aprobación de la terna de personas propuestas para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control; 9), ah, perdón, número 9, asuntos generales; y 10. Clausura de la sesión; Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir respecto al proyecto del orden del día, se concede el uso de la voz. Tenemos el uso de la voz de aquí del Regidor Juan Manuel, adelante Regidor.

Lic. Juan Manuel Torres Maldonado, Regidor Municipal:

Muchas gracias, muchas gracias Secretario, con su permiso señor Presidente, señora Síndico, Regidores, Regidoras de este H. Cabildo, eh, creo que, este es el momento adecuado, es el momento oportuno para de verdad ver y retomar, respecto al orden del día que se nos ha propuesto, si de verdad vale la pena que lo cumplamos a cabalidad, toda vez

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

que desde el punto de vita de un servidor no tendría caso tomar este o dentro del orden del día, este, aprobar pues, el punto número 8, el cual es, la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la terna de personas propuestas para ocupar el cargo del Titular del Órgano Interno de Control ¿y esto por qué?, porque creo que nuevamente volvemos a incurrir, este, como en la sesión anterior, eh, con el no cumplimiento de los requisitos para la terna que se está proponiendo y lo voy a expresar de la siguiente manera, creo que es el momento adecuado para hacerlo ¿por qué?, porque si nosotros llegamos a aprobar este orden del día, estamos de acuerdo con la presentación de la terna y con lo que concierne a un servidor de manera personal, cuando hice la revisión de los documentos que se nos presentaron dentro de la plataforma para dar cuenta de estos puntos, me llamó la atención que dentro de esta terna hay dos personas que cumplen, eh, con la mayoría de los requisitos, pero no en su totalidad y hay una persona que incluso se le expide un documento de manera o de forma negativa, para mí esto no cuenta con los requisitos de elegibilidad, los cuales vienen establecidos, nuevamente hago, eh, hincapié, en los artículos, que es el numeral número 99 de la Ley Orgánica del Municipio, en su fracción número II y en general para los tres candidatos, en el mismo numeral 99 de la Ley Orgánica del Municipio, en su fracción número III, más sin embargo, quiero hacerlo, o algunos de ustedes dirán, pues aprobamos el orden del día y ya en el punto a votar, pues ahí, yo no estoy seguro si vaya a alcanzar la votación o no, o los argumentos que acabo de decir, ya que establece precisamente también dentro de la Ley Orgánica en su penúltimo párrafo del artículo 99, que "en el caso de que alguno o algunos de los integrantes de la terna resulten inelegibles o bien cuando no alcancen la votación requerida, la primera minoría conserva el derecho de presentar la nueva terna para cubrir el cargo en los plazos establecidos en un presente capítulo" y para resultar inelegible, pues no tendría o para resultar elegible mejor dicho, tendría que cumplir a cabalidad todos y cada uno de los requisitos, lo cual no sucede con ninguno de los integrantes, es por eso que en este momento hago el uso de la voz porque en la sesión pasada, cuando hicimos mención acerca de la inelegibilidad por presentar un documento en falsedad, pues hubo quien dijo que así se les había presentado a la primera minoría esos documentos y que no es responsabilidad de la primera minoría el cómo les hayan presentado esos documentos, yo creo que no es un argumento válido, no es un argumento válido porque quien presenta la terna es la primera minoría y quien presenta la terna, viene su firma autógrafa dentro del documento y en este caso, en el documento que se presente en la Secretaría de Gobierno en donde se postula a la Lic. Martha Eugenia Tejada Barrón, a la Licenciada, al Licenciado, perdón, Ricardo Rodríguez Villagrana y al Lic. Marco Antonio Ruelas Zavala, pues aquí quien está firmando, quien está imprimiendo su rúbrica es el Lic. Gerardo, Luis Gerardo Flores Mendoza, Griselda Pamela Salazar Nájera y Stephanía de las Mercedes Castruita Cañado, Cataño perdón, entonces no podemos argumentar o no podemos decir que desconocemos de la falsedad de los documentos o no podemos argumentar o decir, que no es responsabilidad propia, porque

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

aquí hay tres firmas de una primera minoría que son quienes los están firmando, que son quienes están presentando la terna y que es su obligación de quienes presentan esta terna, eh, hacer la revisión propia para que no caigamos o no incurramos en alguna sanción, eh, incluso de manera penal todos, cualquiera, cualquiera de los miembros de este Cabildo y me refiero a todos, porque así es como viene, este la sanción, sí, obviamente viene sanciones de manera, eh, personal, particular, pero la Ley es general y en el caso que nosotros nos ocupa, nos eh, pues esta responsabilidad no nos exime a ninguno de quienes conformamos este cuerpo colegiado, tanto al Presidente, a la Síndico, a cada uno de los Regidores y Regidoras y pues yo siento que a estas alturas no tendríamos por qué andar en la cuerda floja de la legalidad, a estas alturas, a dos meses de concluir esta administración, que desde mi punto de vista y por comentarios que he escuchado, ha hecho un buen trabajo, todos y cada uno de los que han estado, eh, poniendo su granito de arena para que esta administración salga, eh, avante pues, y con las mejores de las, eh, pues bueno, con las mejores de las opiniones dentro de la sociedad, entonces no dudo que sea necesario arriesgar tanto, por no cuidar estos detalles, que como lo digo, ¿verdad?, desde mi punto de vista son detalles, pero al final de cuentas, al llegar al momento de una votación pues nos involucra absolutamente a todos, por eso señor Secretario, eh, yo pi…, pediría que se tomara a consideración si es de la voluntad de quienes presentan esta terna de la primera minoría, mantener la terna dentro del orden del día, también haciendo referencia y haciéndoles del conocimiento lo que ya he comentado en unas ocasiones, que dentro del Código Penal para el Estado de Zacatecas, en el Capítulo Tercero que se titula falsificación de documentos en general, viene la sanción en el artículo 223 sobre la falsificación de los documentos públicos o privados de quienes habla, del que habla el artículo 221 y se sancionará con prisión de tres meses a tres años y multa de 5 a 25 cuotas, iguales sanciones se le impondrá al que a sabiendas hiciere uso de un documento falso, sea público o sea privado, y esto hago mención y hago la referencia en cuanto a esas sanciones, porque de igual manera dentro de la documentación que nos presentaron en la plataforma, ahí se expresa la, la o la carta, el documento, perdón, que se concede al solicitante, viene en sentido negativo, toda vez que se hicieron cinco verificaciones, las cuales también anexaron a dicha plataforma y en todas ellas expresan los vecinos que no habita la persona en el municipio, que no, este, es su lugar de residencia y el artículo me parece que es el 29 del Código Civil, establece que para tomarse como domicilio debe de habitar una persona por lo menos 6 meses dentro de el espacio que se hace mención, entonces con esas consideraciones, señor Secretario y, en su caso, si fuera el, bueno, si la primera minoría quisiera mantener la terna dentro del orden del día, pues yo sí pediría que lo sometiera a votación con el resto de los Regidores, si se aprueba mantener o no la terna dentro del orden del día para el desahogo de el mismo, es cuanto.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gracias Regidor, Manuel Torres, sigue concedido el uso de la voz. Adelante Regidor Rafael Rodríguez.

Lic. Rafael Rodríguez Espino, Regidor Municipal:

Gracias, con el permiso, eh, yo difiero un poco de la postura del Regidor Juan Manuel, ¿por qué? Por lo siguiente, ninguno de nosotros aquí que no hayamos firmado documentos, somos responsables de los documentos que se presentan, más sin embargo, sí somos responsables de no dar una respuesta al derecho que tiene la primer minoría de proponer terna y en efecto yo revisé los documentos y no sólo eso, eh Licenciado Juan Manuel, a mí no me consta en ningún documento que su experiencia que dicen tener me la hayan demostrado, adolece también de esos documentos y también yo no sé hasta dónde se da alcance de uno de los propuestos que en su credencial para votar es con un domicilio en Zacatecas, todo eso me lleva a mí a que mi voto sea en contra de la terna por no cumplir los requisitos, pero yo sí creo que que que aquí de manera muy objetiva debemos de ver el alcance y la responsabilidad que tenemos nosotros de bajar esto dentro del orden del día, ¿sí?, eh, puesto que la primer minoría lo presentó en tiempo y forma, ahí es donde está la disyuntiva, yo considero que nosotros no somos nadie para bajar esta postura, esta propuesta, ¿sí?, a mí me entregaron tres expedientes en plataforma y de estos tres veo que no cumplen alguno de ellos con los requisitos primordiales y yo insisto en esto porque les ha quedado claro, yo, yo he manifestado la postura de que, eh, deberían de anexar todas las constancias, si dicen que yo trabajé en "x" lugar debe de anexar la constancia donde trabajé, porque si no simple y sencillamente va a ser un dicho de ellos y no me está demostrando su dicha con ninguna constancia, por eso yo digo ellos lo presentaron en tiempo y forma, yo creo que debemos de darle salida en el sentido de la legalidad y para mí la legalidad es de que nuevamente la propuesta de las tres personas, algunos de ellos no cumplen con los requisitos establecidos, pero no le podemos violar nosotros su derecho a que ellos ya presentaron la terna, es una responsabilidad de ellos, ¿sí?, en ese sentido, eh, yo diría dejémoslo, demos los elementos en el momento de la votación y que cada quien tome su definición si es a favor de la terna propuesta o es contra y en contra sería porque no reúnen los requisitos que la Ley establece, esa sería mi postura en cuanto al orden del día, ¿sí?, gracias.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Adelante Regidor Aarón Basurto.

Lic. Aarón Basurto Menchaca, Regidor:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Con su permiso, Presidente, Regidores, señora Síndico, yo me (ininteligible) el Regidor Rafa en todo por lo dispuesto ya señalado que lo comentan, efectivamente el punto (ininteligible) el Regidor Rafa y el Regidor Juan Manuel, para no poder incurrir en algún delito a lo personal y todo el Cabildo, todo el órgano, pedir que se baje del orden del día para no tener ninguna sanción posteriormente, yo sí quiero que desde ahorita pudiéramos bajarlo, que se someta a votación, y bajar ese punto del orden del día por favor.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Muchas gracias Regidor, tiene el uso de la voz el Regidor Juan Manuel.

Lic. Griselda Pamela Salazar Nájera, Regidora:

Buenas noches a todos, ¿sí se escucha? Con el permiso de todos los presentes, yo difiero no un poco sino mucho con su opinión Regidor Juan Manuel, en virtud de que efectivamente la Ley Orgánica nos manda en los artículos tanto en el 99 como 104 ter, los requisitos que deben de reunir quienes aspiren a ser titulares al Órgano Interno de Control y entre esos requisitos está la residencia, mínimamente de un año dentro del domicilio, lo que no dice la Ley es cómo se debe comprobar esta residencia, eso no lo prevé la Ley, ¿o sí dice?, y no es una pregunta, porque no forzosamente tiene que ser con una constancia de residencia, puede ser con la credencial de elector, comprobante de domicilio, la credencial de elector es un documento oficial expedido por una autoridad federal y en esa credencial de elector viene su domicilio dentro del municipio de Guadalupe, ahora con los otros integrantes yo no sé cuál es el requisito que no cumplen, ¿la experiencia?, ellos anexan un currículum, de donde han trabajado, la Ley tampoco dice si debemos de meter constancias de donde han trabajado, o cómo, o sea, y no se está incurriendo en ninguna falta o en ningún delito porque no estamos expidiendo documentos falsos, no se están expidiendo, los ciudadanos vienen y tramitan sus constancias de residencia en tiempo y forma tal y como se (ininteligible) documento con las copias de los recibos donde se solicitaron y de acuerdo al artículo que usted mismo señaló, que es el 31 de la Ley Orgánica, el Secretario de Gobierno tiene una obligación de entregarles dichas constancias de residencia en un plazo no mayor a 48 horas y en el tema en que usted está hablando fue tramitada el 5 de julio y entregada el 12 de julio, 7 días después y a nosotros como primera minoría pues nos deja en un estado de indefensión al no estar entregados en tiempo y forma las constancias de residencia, entonces yo le solicito sea, este, considerado dentro del orden del día y en el orden del día se vote como se tenga que votar, pero que no se quite del orden del día, es cuanto.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Muchas gracias, sigue concedido el uso de la voz, adelante Regidor Juan Manuel Torres.

Lic. Juan Manuel Torres Maldonado Regidor:

Gracias, si efectivamente yo coincido con lo que dice el Regidor Rafael, lo que dice usted Regidora, nosotros no somos quién para coartarles ni negarles este derecho, lo que yo quise o lo que yo expuse fueron mis apreciaciones en el por qué considero que ahorita es momento para no tomar en cuenta el, el punto número ocho del orden del día, si ustedes, insisto, si ustedes como primer minoría así lo, lo solicitan pues, al final de cuentas como bien lo dice el Regidor, bueno ya a criterio de cada uno de nosotros si se cumplen a criterio propio y basados en la Ley, obviamente, si se cumplen o no los requisitos, pues bueno ya de ahí se derivará la, la votación presentada y sí, efectivamente como usted lo dice eh, eh, Regidora, del título tercero del Código Civil que corresponde al domicilio en su artículo 29 dice lo siguiente: "…el domicilio de las personas físicas es el lugar donde residen habitualmente y a falta de este el lugar del centro principal de sus negocios, en ausencia de estos, el lugar en donde simplemente residan y en su defecto el lugar en donde se encontraren" y en el segundo párrafo establece "se presume que una persona reside habitualmente en el lugar cuando permanezca en él por más de 6 meses", dentro de las investigaciones que realiza la Secretaría de Gobierno pues se constata que no es una residencia, es un salón de fiestas, el domicilio que se presenta como usted bien lo dice, es, él presenta su credencial, pero hace la solicitud para ese domicilio y solicitar que se le expida una constancia de residencia, él lo hace de manera personal, ¿sí?, entonces ahí es una falsedad porque él está pidiendo la constancia de residencia respecto a ese domicilio y pues bueno, acabo de hacer mención sobre la falsificación de documentos, este, y creo yo que, no creo yo, más bien en su fracción VII del citado artículo 221 del código penal dice que "añadiendo o alterando cláusulas o declaraciones, asentando como ciertos hechos falsos o como confesados los que no lo estén, si el documento en el que se asientan se extendiere para hacerlo constar como prueba de ellos" y eso no lo digo yo, lo dice el Código Penal para el Estado de Zacatecas en su título, en su capítulo tercero en el…, en su título falsificación de documentos en general, de mi parte es cuanto.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Gracias Regidor Torres, tiene y uso de la voz la Regidora Stephanía de las Mercedes, adelante.

LE Stephanía de las Mercedes Castruita Cataño, Regidora:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gracias Secretario, señor Presidente, señor Secretario, eh, estamos en el punto número 2 en si se aprueba o no el orden del día, me parece que ya nos estamos yendo a discutir el punto 8, no sé si podamos seguir adelante por favor.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto, bien una vez discutido se tienen dos posiciones, solicitudes, una es de quitar o dejar el orden ya como se tenía establecido el punto 8 que consiste en presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la terna de personas propuestas para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, quienes estén a favor de dejar el orden del día donde se encuentra el punto 8, favor de manifestarlo el sentido de su voto levantando la mano quienes a favor de dejar el orden así.

LE Stephanía de las Mercedes Castruita Cataño, Regidora:

Perdón, previo a esta votación no sé si es correcta su pregunta, el si se quita o no el punto 8, es más bien si se aprueba o no el orden del día ¿no es así?

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Sí, es que tenía la oposición del Regidor Espino, de la Regidora Pamela y del Regidor Juan Manuel en contra de que se quite pues, entonces sería en su caso la propuesta es para que quien esté de acuerdo en que se quite el punto número 8 del orden del día sírvanse manifestarlo levantando la mano quienes estén a favor de quitar el orden del día, ¿está bien?, de quitar del orden del día el punto número 8, quienes estén a favor, favor de manifestarlo levantando la mano de quitarlo del día, así es, ¿quienes estén en contra?, ¿abstenciones? ***Con 11 votos a favor se quita el punto número 8 del orden del día***, es decir consistente en la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la terna de las personas propuestas para ocupar el cargo de Regidor del Órgano Interno de Control, eh, eh, sería todo Presidente. Entonces quedaría recorrido el orden del día en el número 8, asuntos generales y 10 clausura de la sesión, ah no, 9, clausura de la sesión, perdón.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias Secretario, una vez aprobado el orden del día con la justificación señalada.

Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza, Regidor:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Perdón, buenas noches a todos, no está aprobado el orden del día, se bajó un punto entonces sometan a votación el orden del día.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Aprobado el orden del día con la just…

Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza, Regidor:

No, se bajó el punto 8, se bajó el punto 8, en el que se bajó el punto 8 y se cambiaron lo de …, no, fíjense bien chéquenlo en observaciones, dice bajar el punto 8, ahora ya pongan a votación el nuevo orden del día.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Con la modificación señalada se pone a consideración y una vez discutido sírvanse manifestar el sentido de su voto levantando la mano quienes estén a favor del orden del día con la modificación señalada, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Con 12 puntos a favor se aprueba*** **[**Debe decir ***con 12 votos a favor se aprueba***]**, es todo Presidente, es cuanto.----------

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias Secretario, una vez aprobado el orden del día con las modificaciones señaladas proceda usted mismo a su legal y debido desahogo.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto, les informo que los puntos 1 y 2 han sido desahogados por lo que el siguiente punto del orden del día es el número 3, lectura discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 26 de junio del año 2024 la cual, con la anticipación señalada por el Reglamento Interior de este Ayuntamiento, estuvo a su disposición de manera digital por lo que solicito en todo caso enviar por escrito a la Secretaría de Gobierno cualquier aclaración o modificación al respecto, así mismo se solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano con relación a la dispensa de la lectura y aprobación del acta mencionada. Quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad***.----------

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 4, lectura de correspondencia para Cabildo, siendo esta la siguiente: cumpliendo con lo establecido por el artículo 86, fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas se recibieron los informes de actividades correspondientes a los meses de abril a junio de 2024 de las y los Regidores María del Socorro Durán Trejo, Luis Gerardo Flores Mendoza, Juan Manuel Torres Maldonado, Yoltyc Cristina Diaz Inguanzo, Margarita Ramos Rivera, Aarón Basurto Menchaca y Carla María Tena Mena; de igual manera dando cumplimento a lo dispuesto por el artículo 90 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio se presentó el informe trimestral de la Oficialía de Partes correspondiente a los meses de abril a junio del año 2024; así mismo, cumpliendo con lo establecido por los artículos 105 en su fracción VIII y XX **[**Debe decir XII y XX**]**, de la Ley Orgánica del Municipio; y 322, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio, se recibió el Informe de actividades del Órgano Interno de Control, correspondiente a los meses de abril a junio del 2024.----------
---

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 5, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los cuatro dictámenes que presentó la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

Fecha: 10 de julio de 2024
Exp: 51-01/CHYV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos "d", "e" e "i", 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese H. Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones, llevar la administración de su hacienda de manera libre y en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de dar cuenta del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, la Comisión de Hacienda y Vigilancia, llevará a cabo en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de abril del ejercicio fiscal 2024, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha 05 de julio de 2024, mediante el oficio de número 0826, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se presentó ante las instalaciones de la Sindicatura Municipal, el expediente que contiene los informes contables, financieros y presupuestales correspondientes al mes de abril del ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de someterlo a su análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Mediante oficios numerados del 0891/UCHV/CT/SM/2024 al 0894/UCHV/CT/SM/2024, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Quincuagésima Primera Sesión, con el objeto de revisar, analizar y en su caso aprobar distintos asuntos, entre estos los relacionados con los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de abril del Ejercicio Fiscal 2024. Así mismo, se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0895/2024, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto en trámite, así como disipar las dudas expuestas por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y están integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la porción legal dispuesta en el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, son señaladas las disposiciones que demarcan en términos del presente dictamen, las facultades otorgadas a los entes gubernamentales las cuales entre otras se acentúan las siguientes:

"...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor."

TERCERO.- En cuanto a lo previsto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en materia de hacienda pública, son facultades del ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

..."

CUARTO.- En cuanto a las disposiciones que regulan la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 103 establece lo siguiente:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

Fecha: 10 de julio de 2024
Exp: 51-01/CHYV/2024

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

X. Mantener actualizados los sistemas contables y financieros del Ayuntamiento;

...

XVI. Proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública del Municipio;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 4 de 6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

Fecha: 10 de julio de 2024
Exp: 51-01/CHYV/2024

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es facultad de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, de acuerdo con lo siguiente:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

V. Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- Que fueron analizados los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de abril del Ejercicio Fiscal 2024, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia quienes habiendo conocido del mismo signan el presente dictamen, por lo que derivado de lo anterior es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración del Pleno

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 5 de 6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

Fecha: 10 de julio de 2024
Exp: 51-01/CHYV/2024

del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera .

En virtud a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de Abril del Ejercicio Fiscal 2024.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 10 DE JULIO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

C. MA. DE JESÚS LUÉVANO MOTA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 6 de 6

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 10 de julio de 2024
Exp: 51-02/CHY V/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso "d", 84 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y; 87 fracciones II, VIII y XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás relativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese H. Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de dar cuenta del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de abril del 2024, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORIA

PRIMERO.- En fecha 05 de julio de 2024, mediante el oficio de número 0826, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, fue presentado ante las instalaciones de la Sindicatura Municipal, solicitud y el expediente que contiene las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de abril de 2024, a fin de que derivado a la naturaleza del asunto, su procedencia sea revisada, analizada y en su caso aprobada en la sesión de Comisión de Hacienda y Vigilancia, y con ello dar continuidad a su trámite ante el pleno del Cabildo.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 10 de julio de 2024
Exp: 51-02/CHY V/2024

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Con el objeto de analizar y en su caso aprobar las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de abril del Ejercicio Fiscal 2024, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Quincuagésima Primera Sesión, a través de los oficios numerados del 0891/UCHV/CT/SM/2024 al 0894/UCHV/CT/SM/2024. Así mismo, se convocó al titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0895/2024, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto, y disipar las dudas por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y principalmente son integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la misma coyuntura que lo vertido en el punto que antecede, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos del presente dictamen, establece entre otras facultades lo siguiente:

"...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- En cuanto a lo previsto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en materia de hacienda pública, señala que son facultades del ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

..."

CUARTO.- En lo que respecta a las disposiciones que regulan la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 103 establece lo siguiente:

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;
II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;
...
VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;
...
VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
...
XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

QUINTO. - Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a letra enuncia lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:
...
II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;
...
VIII.- Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;
...
XII.- Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;
...
XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 10 de julio de 2024
Exp: 51-02/CHY V/2024

SEXTO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 32, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2024, se estableció que: *"La Tesorería informará mensualmente a la Comisión de Hacienda y Vigilancia; y ésta a su vez al Ayuntamiento, sobre las transferencias presupuestales que se requieran para realizar erogaciones que no cuenten con suficiencia presupuestal en la partida expresa, en los casos en que se considere que dicha erogación sea urgente, emergente, prioritaria o necesaria para la prestación de servicios públicos municipales o para la ejecución de programas y proyectos que igualmente reúnan las características en mención, las transferencias realizadas se presentarán en conjunto con los informes financieros mensuales."* De ahí pues que al tenor de la porción legal reproducida con antelación trasciende que la acción que consistente en la aprobación de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de abril del Ejercicio Fiscal 2024, previo estudio y análisis de manera conjunta con el principal órgano recaudador del municipio, se ciñe al marco de lo dispuesto por la Ley, hecho que *per se*, dar cuenta del debido ejercicio de los recursos que conforman la cuenta pública.

SÉPTIMO.- Que fueron analizadas las Transferencias, y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de abril del Ejercicio Fiscal 2024, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al tema, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud a lo anterior y con fundamento en los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 5 de 6

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 10 de julio de 2024
Exp: 51-02/CHY V/2024

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de Abril del Ejercicio Fiscal 2024.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 10 DE JULIO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JUAN MAUNUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

C. MA. DE JESÚS LUEVANO MOTA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 6 de 6

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 10 de julio de 2024
Exp: 51-03/CHYV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos "d", "e" e "i", 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables sometemos a la elevada consideración de ese H. Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de dar cuenta del debido manejo de los recursos públicos, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que integran el Informe Físico Financiero Mensual del FORTAMUN correspondiente al mes de abril del 2024, dando certeza del manejo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

SEGUNDO.- El Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el empleo y ejercicio de los recursos públicos, que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de la población en temas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, así como el fortalecer

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capitulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha 05 de julio de 2024, mediante el oficio de número 0826, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, fue remitido en las instalaciones de la Sindicatura Municipal el documento que contiene el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de abril del Ejercicio Fiscal 2024, con la finalidad de someter los pormenores del asunto a su análisis y en su caso la aprobación del asunto por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO. - La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO. - Con el objeto de analizar y en su caso aprobar el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de abril del Ejercicio Fiscal 2024, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Quincuagésima Primera Sesión, mediante los oficios numerados del 0891/UCHV/CT/SM/2024 al 0894/UCHV/CT/SM/2024. Así mismo, se convocó al titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas mediante el oficio 0895/2024, con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores con respecto al asunto y en su caso disipar las dudas y comentarios que tuvieran los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 10 de julio de 2024
Exp: 51-03/CHYV/2024

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. - De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción I, II y IV, los Ayuntamientos son los órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y debido ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y principalmente son integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO. - En esa concepción, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de acuerdo a los términos del presente dictamen, prevé entre otras facultades lo siguiente:

"...

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

c)...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO. - El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en sus siglas FORTAMUN, es uno de los distintos fondos de Aportaciones Federales previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, de cuyo objeto medular se centraliza en beneficiar de manera directa a la población en pobreza extrema conforme a las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Es menester que aquellas aportaciones que reciban los municipios con cargo a este fondo, se destinen a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras en conceptos tales como el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención a las necesidades directamente

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 3 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme a lo previsto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. - Es obligación por parte de los entes gubernamentales de los Municipios reportar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos de dicho fondo, en los términos establecidos por los artículos 48 y 49 de la Ley Coordinación Fiscal, así como en base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Además, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos.

QUINTO. - De acuerdo con lo concebido por el artículo 4 fracción XXIV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, el informe de Avance Físico-Financiero, es el documento que contiene la situación financiera y el estado que guardan físicamente las obras públicas realizadas por las entidades fiscalizadas en una fecha o periodo determinado de acuerdo con la normatividad aplicable.

SEXTO. - Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en materia de hacienda pública municipal, establece en el artículo 60 lo siguiente:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

...

i) Analizar, evaluar y aprobar, en su caso, los informes contables, financieros, de obras y servicios públicos que elaboren las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante la Auditoría Superior del Estado, de conformidad a la normatividad de la materia; "

SÉPTIMO. – De acuerdo al artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades y obligaciones del Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, las siguientes:

"I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;
II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

OCTAVO. – La Comisión de Hacienda y Vigilancia derivado de su naturaleza, cuenta con capacidad para conocer de aquellos asuntos relacionados en temas financieros en los que se vea involucrado el Municipio, lo anterior de acuerdo a lo que prevé el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra dispone lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:
I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;
II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

NOVENO.- Que fue analizado el informe Físico-Financiero del FORTAMUN correspondiente al mes de abril del Ejercicio Fiscal 2024 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al asunto, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someterlo al conocimiento y consideración por el Pleno del Ayuntamiento,

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 10 de julio de 2024
Exp: 51-03/CHYV/2024

dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los suscritos Síndico y Regidores de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba el Informe Físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de abril del Ejercicio Fiscal 2024.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 10 DE JULIO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

LIC JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. MA. DE JESÚS LUEVANO MOTA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 7 de 7

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 10 de julio de 2024
EXP: SI-04/CHyV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los Artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas y 87 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guadalupe, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente **DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DEL C. RIGOBERTO ORTÍZ VALDEZ, REFERENTE A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN** [redacted] **DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Mediante oficio suscrito por parte del Ingeniero Rigoberto Ortiz Valdez, se presentó ante las oficinas de la Sindicatura Municipal, solicitud en la que manifiesta su intensión, por lo que pide que a efecto de promover ante la autoridad judicial competente el procedimiento denominado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, opinión con respecto a un bien inmueble ubicado en [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, predio que se encuentra constituido por una superficie de [redacted] el cual fue adquirido mediante una donación efectuada en su favor por parte del Municipio de Guadalupe, a cuenta del pago de honorarios por la realización de servicios tales como obra pública, pavimentos, drenaje, agua potable y urbanización. Adjunto al oficio el ciudadano exhibe lo siguiente:

-Copia fotostática de contra recibo de fecha 21 de febrero de 1992, a nombre del ing. Rigoberto Ortiz, por concepto de estimación a un costo de [redacted] en fecha 9 de abril de 1992, recibo cuenta con una firma con la leyenda "P.A" y con el sello de la Tesorería Municipal de ese año;

-Constancia fotostática de estado actual suscrita por el titular del Departamento de Catastro, de fecha 21 de febrero de 2024, documento que se identifica con el número de oficio 1888, y que hace constar lo siguiente: *«se encontró que el inmueble que en seguida se describe forma parte de un polígono expropiado por el Gobierno del Estado para la creación de* [redacted] *según periódico oficial no. 60 tomo LXXXVII de fecha 27 de julio de 1977»*, predio que consta de una superficie de [redacted] y se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 10 de julio de 2024
EXP: 51-04/CHyV/2024

[redacted]

- Copia fotostática del certificado número 091872, expedido por Oficial Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Zacatecas, de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, mediante el que señala que derivado de búsqueda en los Libros y documentos que integran el archivo de dicha dependencia, se detectó que, en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha del documento, el bien inmueble descrito no se encuentra inscrito.

-Copia fotostática de fotografías del inmueble tomadas de distintos ángulos.

RELATORÍA

PRIMERO.- Con la finalidad de conocer los antecedentes con respecto del origen del bien inmueble ubicado en [redacted], fue remitido oficio 0431/2024, al Departamento de Catastro dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, la que a través del 1981 de fecha 08 de abril de 2024, informó que después de haber realizado una búsqueda dentro de los archivos catastrales, se encontró copia simple del decreto número 60, publicado en el tomo LXXXVII de fecha 27 de julio de 1977, documento en el cual se observa que el polígono objeto de la solicitud por parte del C. Rigoberto Ortiz Valdez, forma parte de la expropiación para la creación de [redacted] expropiación que quedó asentada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 64 folio 49 libro II, sección V.

SEGUNDO.- Mediante oficio 0429/2024, se solicitó información a la Unidad de Regularización de Terrenos, Lotes Ejidales, Fraccionamientos y Control de Bienes Inmuebles, la cual a través del oficio 0488/2024 informó que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de la unidad se pudo constatar que el inmueble descrito en la solicitud no forma parte del inventario de Bienes Inmuebles Propiedad del Municipio, así mismo se hizo mención que el inmueble objeto de la solicitud se encuentra dentro de un área expropiada por parte de Gobierno del Estado de Zacatecas para la creación de una escuela y de [redacted]

TERCERO.- Fue remitida solicitud de información con respecto del inmueble ubicado en [redacted] al departamento de Fraccionamientos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ecología y Medio Ambiente, mediante el oficio 0430/2024, por lo que en respuesta por medio de oficio 549/2024, se dio a conocer que después de haber realizado una inspección física en el lugar de ubicación del bien inmueble se corroboraron las medidas y colindancias, así mismo se hizo la observación que prevé que

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 10 de julio de 2024
EXP: 51-04/CHyV/2024

el interesado deberá de solicitar constancia de no afectación de zonas federales (en su caso emitida por CONAGUA), para tener la certeza de no afectar zona federal.

CUARTO.- Con oficio 516/2024, se solicitó a la Secretaría de Gobierno Municipal, se proporcionara información con respecto a presunto procedimiento de enajenación en la modalidad de donación en favor del C. Rigoberto Ortiz Valdez, con respecto del predio ubicado en [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por concepto del pago de honorarios por obra pública, pavimentos, drenaje, agua potable y urbanización, en respuesta mediante oficio 3171/05/2024, se informó que derivado de una exhaustiva búsqueda en los expedientes del Departamento de Actas y Acuerdos de Cabildo, no se localizó "expresión documental de tal solicitud", con excepción de un asunto que fue atendido en Reunión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 27 de enero de 1995, sin embargo únicamente se da aprueba que el asunto pase a Comisión de Hacienda para su dictamen, no obstante a ello de manera posterior no existe documento alguno que muestre que el procedimiento se perfeccionó.

QUINTO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la revisión, conformación y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido estuvieran integrados los elementos necesarios para que, en sesión, los integrantes de la Comisión edilicia de Hacienda y Vigilancia determinen en el punto de acuerdo lo que conforme a derecho y que con base a las investigaciones corresponda.

SEXTO.- Mediante oficios numerados del 0891/CT/UCHV/2024 al 0894/CT/UCHV/2024 se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Quincuagésima Primera Sesión, con el objeto de someter al análisis la solicitud de opinión por parte del C. Rigoberto Ortiz Valdez con respecto de un bien inmueble ubicado en [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, así como en lo dispuesto por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los Municipios en el régimen interior de los estados, los cuales, cuentan con personalidad jurídica y capacidad suficiente para administrar su hacienda y expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organizan la administración pública municipal y regulan las materias y procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia asegurando la participación de la población.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 10 de julio de 2024
EXP: 51-04/CHyV/2024

SEGUNDO.- Que conforme lo inscrito en los artículos 80 y 81 del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias están integradas mínimamente por un presidente, un secretario y tres vocales, las cuales en ejercicio de sus funciones deberán dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, en atención al ramo que le corresponda dentro de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Que es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento interior del Ayuntamiento en su artículo 87, mismo que enuncia lo siguiente:

> *"Artículo 87.- Le corresponde a la **Comisión de Hacienda y Vigilancia**:*
>
> *I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal.*
>
> *V.- Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas."*

CUARTO.- El artículo 2516 del Código Civil del Estado de Zacatecas, contempla los elementos que deberá contener el expediente que servirá como base para la formulación de los procedimientos de inmatriculación de bienes inmuebles, entre estos en lo que refiere al objeto del presente dictamen la fracción V que dice: *"Opinión del H. Ayuntamiento Municipal de la ubicación del inmueble;"* Atendiendo a lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competente para atender la solicitud presentada por parte del C. Rigoberto Ortiz Valdez, pues de acuerdo a su petición el bien inmueble sujeto al trámite se encuentra dentro de la circunscripción de este Municipio. En virtud a lo anterior y después de haber realizado todos y cada uno de los procedimientos a fin de obtener información con respecto al origen del inmueble dentro de las distintas áreas que forman parte de este municipio, se tiene conocimiento que el inmueble señalado no forma parte del Inventario de Bienes inmuebles propiedad del Municipio este de acuerdo a los registros catastrales se observa que éste se encuentra dentro de un polígono de mayor extensión que fuera expropiado en fecha 27 de julio de 1977 por parte de Gobierno del Estado de Zacatecas, para la creación de [redacted] en virtud a la problemática propiciada por la falta de un plantel educativo y de la alta demanda habitacional. Así mismo, se sugiere que cualquier trámite que el solicitante pretenda realizar deberá éste deberá de solicitar constancia de no afectación de zonas federales (en su caso emitida por CONAGUA), para tener la certeza de no afectar zona federal. Por otra parte, se desconoce el trámite de donación al que refiere el solicitante pues no existe documento verás que respalde y que

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

acredite dicho procedimiento, máxime que no existe aprobación por parte del Ayuntamiento mediante la que se haya acordado efectuar la enajenación.

Así pues, la Comisión de Hacienda y Vigilancia toda vez que han sido analizados todos y cada uno de los elementos documentales recabados en la investigación correspondiente, de cuyos pormenores se encuentran reproducidos en el cuerpo de este dictamen, en sujeción a la Ley, se emitirá la propuesta de Punto de Acuerdo que habrá de dar cumplimiento a la petición promovida por parte del C. Rigoberto Ortiz Valdez, de cuyos axiomas que la integran constituyen el juicio que habrá de adoptar el Ayuntamiento unas vez que haya sido aprobado por el pleno del Cabildo.

Fue analizada la solicitud por parte del C. Rigoberto Ortiz Valdez, referente a un bien inmueble ubicado en [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, inmueble que consta de una superficie de [redacted] Toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, en sesión de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, de cuyas personalidades integrantes conocieron y signaron el presente dictamen, es menester someter el asunto al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes aplicables, en esa tesitura y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, la Síndico y los suscritos regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La presente opinión tiene por objeto informar y atender la petición por parte del C. Rigoberto Ortiz Valdez, con respecto a un bien inmueble ubicado en [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, inmueble que se encuentra constituido por una superficie de [redacted] y se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: [redacted] el cual de acuerdo a las investigaciones realizadas tomando como base al acervo informativo que obra en los archivos del Departamento de Catastro, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente y la Unidad de Regularización de Terrenos, Lotes Ejidales, Fraccionamientos y Control de Bienes Inmuebles, dependientes de esta Presidencia de Guadalupe, se desprende que el inmueble objeto de la solicitud, no forma parte del Inventario de Bienes Inmuebles propiedad del Municipio pues de

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 10 de julio de 2024
EXP: 51-04/CHyV/2024

acuerdo a los registros catastrales se observa que éste se encuentra dentro de un polígono de mayor extensión que fuera expropiado en fecha 27 de julio de 1977 por parte de Gobierno del Estado de Zacatecas, para la creación de [redacted] en virtud a la problemática propiciada por la falta de un plantel educativo y de la alta demanda habitacional. Así mismo, se sugiere que cualquier trámite que el solicitante pretenda realizar deberá éste deberá de solicitar constancia de no afectación de zonas federales (en su caso emitida por CONAGUA), para tener la certeza de no afectar zona federal. Por 0tra parte, se desconoce el trámite de donación al que refiere el solicitante pues no existe documento verás que respalde y que acredite dicho procedimient0. máxime que no existe aprobación por parte del Ayuntamiento mediante la que se haya acordado efectuar tal enajenación.

Se expide la presente por no contravenir a los intereses del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 2516 fracción V del Código Civil del Estad0 de Zacatecas.

SEGUNDO.- Infórmese la presente 0pinión c0n Punto de Acuerdo al interesado para los efectos legales a que haya a lugar, una vez cubiertos los derechos correspondientes de conformidad con lo previsto por el artículo 91, fracción VIII, inciso f, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 10 DE JULIO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LC. T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL I DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DEL C. RIGOBERTO ORTÍZ VALDEZ, REFERENTE A UN BIEN INMUEBLE UBICADO [redacted] DE ÉSTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

Pág. 6 de 7

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 10 de julio de 2024
EXP: 51-04/CHyV/2024

C. MA. DE JESÚS LUÉVANO MOTA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DEL C. RIGOBERTO ORTIZ VALDEZ, REFERENTE A UN BIEN INMUEBLE UBICADO [redacted] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

Pág. 7 de 7

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión se solicita a los integrantes de este cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Con 12 votos a favor, 3 en contra y 0 abstenciones, doy cuenta que se aprueba por mayoría***.----------
---

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 6, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentó la Lic. María de la Luz Muñoz Morales, Síndica Municipal, respecto al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, relativa al expediente TJA/331/2019-P3, de fecha 17 de junio del año 2024.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

PUNTO DE ACUERDO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
PRESENTE

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES, SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 128, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 84, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 42, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; 50 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zac.; y 6, fracción XVII y 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, **someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente PUNTO DE ACUERDO QUE PLANTEA DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO DE CABILDO 252/19 APROBADO EN LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINTA PRIVADA, DE FECHA CUATRO (4) DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, en los términos que a continuación se señalan:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 1° de julio de 2021, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, emitió sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio Contencioso Administrativo número TJA/331/2019-P3, promovido por el C. BERNARDO DEL HOYO CALZADA, en contra de actos que atribuye al Órgano Interno de Control, la Contraloría y el Cabildo todos del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO.- Mediante oficio número 0046-III, dictado dentro del expediente TJA/331/2019-P3, recibido en la Oficialía de Partes de esta Institución con fecha 25 de junio del año en curso, con efectos de notificación, se dictó acuerdo declarando que la sentencia referida en el considerando que antecede HA CAUSADO EJECUTORIA para todos los efectos procedentes, requiriendo a la autoridad demandada, para que a más tardar en un término de 15 días naturales de cumplimiento a la sentencia referida.

TERCERO.- Dada la importancia del asunto, la suscrita procedió a analizar detalladamente la sentencia definitiva de mérito, a efecto de dictaminar con la debida prudencia sobre el respectivo que nos atañe, procediendo, la proponente, a la elaboración del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 6, fracción XVII y 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Bajo este contexto referencial y después de haber efectuado un minucioso estudio, respecto a la sentencia que nos ocupa, remitida por el H. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, la que suscribe, estima pertinente emitir los siguientes:

CONSIDERANDOS

Pág. 1 de 3

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

PRIMERO.- Que el C. BERNARDO DEL HOYO CALZADA, promovió juicio contencioso administrativo en contra de la resolución de fecha 04 de julio de 2019, emitida por el Órgano Interno de Control y del Acuerdo de Cabildo número 252/19, aprobado en la Trigésima Quinta Sesión de Cabildo de fecha 04 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Por acuerdo de fecha 18 de enero de 2021, en acatamiento a la resolución del recurso de reconsideración emitida en cumplimiento de ejecutoria de fecha 29 de septiembre de 2020, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, admitió el trámite de demanda respecto del acto impugnado, consistente en el multicitado Acuerdo de Cabildo número 252/19, teniendo como autoridad demandada únicamente al Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a quien se emplazó y se le corrió traslado con el escrito inicial de la demanda de la parte actora.

TERCERO.- La suscrita en mi carácter de Síndico y Representante Legal del Ayuntamiento, comparecí en tiempo con la finalidad de dar contestación a la demanda interpuesta, ofreciendo las pruebas y realizando los alegatos correspondientes.

CUARTO.- En fecha 29 de noviembre de 2018, se remitió a la entonces Contraloría Municipal de Guadalupe (ahora Órgano Interno de Control) el expediente SVT/SGM/ (sic), así como la denuncia presentada por el LIC. ELEAZAR LIMONES VENEGAS, con el objeto de que iniciara la investigación respecto de los hechos de los que se advirtió una posible responsabilidad administrativa atribuible al C. BERNARDO DEL HOYO.

La Autoridad Investigadora, del Órgano Interno de Control, determinó la existencia de la probable responsabilidad administrativa del C. BERNARDO DEL HOYO, quien fungía como Cronista Municipal, por "desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestaciones de servicios profesionales o la combinación de unos con otros".

Por lo que la Autoridad Resolutora, concluyó que se acreditaba la conducta imputada al ahora demandante, determinando proponer al Ayuntamiento sancionar al servidor público, con la destitución del cargo, así como el de imponer una sanción económica consistente en el reintegro de la remuneración obtenida por su cargo como Cronista Municipal, por no tener derecho a ella.

QUINTO.- Derivado de lo anterior, en la Trigésima Quinta Sesión de Cabildo y Quinta Privada de fecha 04 de julio de 2019, el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas por mayoría simple tomó el Acuerdo número 252/19, en el que se aprobó lo siguiente: *"...ÚNICO. Se ratifica la sentencia definitiva marcada con el número CM/DIR/001/19 fechada el día 31 de mayo de 2019, signada por el Mtro. Julio César Nava de la Riva, Contralor Municipal..."*.

SEXTO.- En tal sentido el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, mediante sentencia definitiva dictada dentro de los autos del expediente TJA/331/2019-P3, declaró la **nulidad** del Acuerdo de Cabildo 252/19 aprobado en la Trigésima Quinta Sesión de Cabildo en fecha 04 de julio de 2019, en lo que respecta al pronunciamiento sobre la sentencia definitiva marcada con el número CM/DIR/001/19, de fecha 31 de mayo de 2019.

Pág. 2 de 3

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido en los artículos 128, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 84, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 42, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; 50 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zac.; y 6, fracción XVII y 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

En virtud de todo lo anteriormente expresado, la suscrita proponente, somete a la elevada consideración de este Órgano Colegiado, como al efecto lo hace, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

P R I M E R O. - Se declara la **nulidad** del Acuerdo de Cabildo número 252/19, aprobado en la Trigésima Quinta Sesión de Cabildo de fecha 04 de julio de 2019, mediante el cual se ratificó la resolución definitiva número CM/DIR/001/19, emitida por la Contraloría Municipal en fecha 31 de mayo de 2019, respecto a la destitución del empleo, cargo o comisión como Cronista del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en contra del C. BERNARDO DEL HOYO CALZADA.

S E G U N D O. – Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, a efecto de que remita al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, copia certificada del Acuerdo de Cabildo que corresponda, a efecto de dar cumplimento a la sentencia definitiva dictada dentro del Juicio Contencioso Administrativo número TJA/0331/2019-P3.

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE BIEN Y DE PROGRESO
GUADALUPE, ZACATECAS, A LOS 04
DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL 2024

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
SÍNDICO MUNICIPAL

ALCALDICATURA

Pág. 3 de 3

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, con relación a la aprobación del punto tratado. Quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.***----------

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 7, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes que presentó la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

No. de oficio: 0345/02/2024
Expediente: Comision de Obras Publicas
Fecha: 25/junio/2024
Asunto: Entrega dictamen

MTRO. TERESO HERNANDEZ ESCAREÑO
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y derivado de la trigésima segunda sesión ordinaria de trabajo de la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales, la cual tuvo verificativo en la sala de Cabildo el día martes 22 de junio del año en curso a las 15:00 horas y tuvo como objetivo la revisión de la presentación del informe de avance físico-financiero del mes de marzo del 2024 de la Secretaria de Obras Públicas del Municipio, me permito entregar por este medio el dictamen de la junta de trabajo para su aprobación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 84 fracción IX y 121 fracciones II y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

LCYTC. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

RECIBIDO
15:25 hrs
25 JUN. 2024
DEPARTAMENTO DE ACTAS Y ACUERDOS DE CABILDO

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

No. de oficio: 0344/02/2024
Expediente: Comisión de Obras Públicas
Fecha: 25/junio/2024
Asunto: Dictamen

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
P R E S E N T E.

Los suscritos Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 86, fracciones V y IX, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 92 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO, DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante oficio 1220/2024 de fecha veinte (20) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el **ARQUITECTO: LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES,** se remitió ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales los documentos que contienen los informes del Avance Físico-Financiero del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024); del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2024, para que realice la elaboración del dictamen correspondiente a efecto de que sea aprobado por el H. Cabildo y dar cumplimiento a los señalamientos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y postulado básico de Contabilidad Gubernamental y postulado básico de Registro e Integración Presupuestaria.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

No. de oficio: 0344/02/2024
Expediente: Comisión de Obras Públicas
Fecha: 25/junio/2024
Asunto: Dictamen

SEGUNDO. - En fecha 25 de junio del 2024 y con fundamento en lo estipulado en los artículos 6 fracciones XI y XVI 80 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas se convocó a los Regidores y Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales, con el objetivo de analizar y en su caso aprobar el informe de Avance Físico-Financiero del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2024.

TERCERO. - Dada la solicitud, la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales se avocó al estudio de la petición, con la finalidad de verificar que los documentos que se acompañan, fueran amplios y suficientes para dictaminar lo correspondiente a la aprobación del informe relativo al Avance Físico-Financiero, del mes de marzo, del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2024.

CUARTO. - Se distribuyó, de manera digital, un ejemplar de la documentación que es materia del presente dictamen, mismo que contiene la información citada en el punto inmediato anterior, para que los integrantes de la Comisión Edilicia tuvieran la oportunidad de examinarlo, y que en la sesión ordinaria, se expusieran las interrogantes que a su juicio fueran pertinentes y que estas se sustentaran de manera satisfactoria.

MOTIVOS DE CONVICCION.

PRIMERO. - Que la Comisión Edilicia de Obras Públicas es competente para conocer del presente Dictamen con acuerdo a lo establecido por el artículo 92 fracción I de Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

No. de oficio: 0344/02/2024
Expediente: Comisión de Obras Públicas
Fecha: 25/junio/2024
Asunto: Dictamen

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

SEGUNDO. - Que dentro de las facultades y atribuciones de los Ayuntamientos se encuentran las de "analizar, evaluar y aprobar, en su caso los informes contables, financieros, y de las obras y servicios públicos que elaboran las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante las entidades de fiscalización del Estado". De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 fracción III inciso i) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

TERCERO. – Que fue analizado el Informe del Avance Físico-Financiero, del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2024 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos por esta Comisión, comentados en su momento y oportunidad, y en acatamiento al procedimiento legalmente conocido, una vez que la Comisión de Obras Públicas conoció y signó el presente dictamen, es oportuno someterlo al conocimiento y consideración en Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento de Guadalupe, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes citadas.

Sirven los antecedentes y motivos anteriores para someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

UNICO. - Se aprueban el informe del avance Físico-Financiero de mes de marzo del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2024.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

No. de oficio: 0344/02/2024
Expediente: Comisión de Obras Públicas
Fecha: 25/junio/2024
Asunto: Dictamen

ATENTA Y RESPETUOSAMENTE
COMISION EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS
GUADALUPE, ZACATECAS; A 25 DE JUNIO DEL 2024

LCyTC. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

C. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

C. MARIA DEL SOCORRO DURÁN TREJO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

C. ALICIA GIOVANNA SALMÓN BUENROSTRO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

No. de oficio: 0354/02/2024
Expediente: Comisión de Obras Públicas
Fecha: 05/julio/2024
Asunto: Dictamen

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
P R E S E N T E.

Los suscritos Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 86, fracciones V y IX, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 92 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO, DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante oficio 1285/2024 de fecha dos (02) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el **ARQUITECTO: LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES,** se remitió ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales los documentos que contienen los informes del Avance Físico-Financiero del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024); del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2024, para que realice la elaboración del dictamen correspondiente a efecto de que sea aprobado por el H. Cabildo y dar cumplimiento a los señalamientos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y postulado básico de Contabilidad Gubernamental y postulado básico de Registro e Integración Presupuestaria.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

No. de oficio: 0354/02/2024
Expediente: Comisión de Obras Públicas
Fecha: 05/julio/2024
Asunto: Dictamen

SEGUNDO. - En fecha 05 de julio del 2024 y con fundamento en lo estipulado en los artículos 6 fracciones XI y XVI 80 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas se convocó a los Regidores y Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales, con el objetivo de analizar y en su caso aprobar el informe de Avance Físico-Financiero del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2024.

TERCERO. - Dada la solicitud, la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales se avocó al estudio de la petición, con la finalidad de verificar que los documentos que se acompañan, fueran amplios y suficientes para dictaminar lo correspondiente a la aprobación del informe relativo al Avance Físico-Financiero, del mes de abril, del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2024.

CUARTO. - Se distribuyó, de manera digital, un ejemplar de la documentación que es materia del presente dictamen, mismo que contiene la información citada en el punto inmediato anterior, para que los integrantes de la Comisión Edilicia tuvieran la oportunidad de examinarlo, y que en la sesión ordinaria, se expusieran las interrogantes que a su juicio fueran pertinentes y que estas se sustentaran de manera satisfactoria.

MOTIVOS DE CONVICCION.

PRIMERO. - Que la Comisión Edilicia de Obras Públicas es competente para conocer del presente Dictamen con acuerdo a lo establecido por el artículo 92 fracción I de Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

No. de oficio: 0354/02/2024
Expediente: Comisión de Obras Públicas
Fecha: 05/julio/2024
Asunto: Dictamen

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

SEGUNDO. - Que dentro de las facultades y atribuciones de los Ayuntamientos se encuentran las de "analizar, evaluar y aprobar, en su caso los informes contables, financieros, y de las obras y servicios públicos que elaboran las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante las entidades de fiscalización del Estado". De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 fracción III inciso i) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

TERCERO. – Que fue analizado el Informe del Avance Físico-Financiero, del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2024 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos por esta Comisión, comentados en su momento y oportunidad, y en acatamiento al procedimiento legalmente conocido, una vez que la Comisión de Obras Públicas conoció y signó el presente dictamen, es oportuno someterlo al conocimiento y consideración en Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento de Guadalupe, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes citadas.

Sirven los antecedentes y motivos anteriores para someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

UNICO. - Se aprueban el informe del avance Físico-Financiero de mes de abril del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2024.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

No. de oficio: 0354/02/2024
Expediente: Comisión de Obras Públicas
Fecha: 05/julio/2024
Asunto: Dictamen

ATENTA Y RESPETUOSAMENTE
COMISION EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS
GUADALUPE, ZACATECAS; A 05 DE JULIO DEL 2024

LCyTC. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

C. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

C. GRISELDA PAMELA SALAZAR NAJERA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

C. ALICIA GIOVANNA SALMÓN BUENROSTRO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Con 12 votos a favor, 3 en contra y 0 abstenciones, se aprueba por mayoría.***----------

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

El punto número 8 es de asuntos generales, para lo cual se abre el registro de participaciones y asuntos a tratar por parte de las y los integrantes del Cabildo, favor de levantar la mano quien deseé participar, la Regidora Pamela.

Lic. Griselda Pamela Salazar Nájera, Regidora:

Con permiso nuevamente, eh, únicamente porque yo quisiera que quedara establecido digo, es obvio, pero que quedara establecido dentro del acta de Cabildo que la primera minoría sigue teniendo el derecho a presentar terna dentro de los próximos 10 días hábiles, porque como se quitó el orden del día y no se hizo mención, entonces eso es lo que quería decir, gracias.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Muy bien Regidora. Sigue concedido el uso de la voz, adelante Regidor Espino.

Lic. Rafael Rodríguez Espino, Regidor:

Yo tengo una pregunta, es que yo quería evitar esto, ¿sí?, la primer minoría ya presentó una terna, en base a qué le van a decir que no pasa, si ellos necesitan esa terna, se le tiene que dar trámite aquí, y ya nos empantanamos, yo quería resolver eso, ese tema en concreto, decirles, tu terna que presentaste no pasa por, adolece por esto, de esto, de esto y la votación lo hubiera decidido, como le vamos a contestar a la primer minoría si ellos ya presentaron la terna, que no pasa para mí, o le van a contestar vía administrativa donde adolece de esto, de esto, la terna, o cómo va a ser, la Ley no prevé eso, por eso y estamos en un problema, hubiéramos dicho tu terna no pasa porque adolece de esto, de esto, de esto, de esto y tienen todo el derecho de presentar una nueva terna, eso quería yo evitar, nada más es un comentario y pues tienen razón, ellos tienen el derecho, pero cómo le van a hacer para

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

decirles, preséntame una nueva terna, si este Cabildo no aprobó a favor ni en contra la terna, ¿sí?, con sus bemoles que cada quien pueda, pueda tener. Ahora, en el asunto de, de, de falsificación de documentos, yo creo que tenemos que ser muy claros también ahí, si un ciudadano viene y dice yo quiero que me expidas una constancia donde yo resido en tal lugar y te dicen que no, él está haciendo una solicitud, no está afirmando que vive en ese lugar, ¿verdad?, él solicita una constancia y en base al estudio se dice tú no vives aquí, por eso no se le da, es que a veces hay muchas lagunas de Ley, por lo que decía también la Regidora a que la Ley no me obliga para presentar documentos de currículum, claro que sí, claro que sí me obliga, para demostrar mi dicho y si no me lo demuestra no tiene valor, a mí, legal ningún dicho, yo puedo decir que fui presidente de la república y cómo lo demuestro, tengo que traer mi constancia, porque no todos aquí sabemos que el currículum de las personas, ¿sí?, pero por eso yo digo, yo quería evitar este empantanamiento en el que estamos, cómo le vamos a contestar a la primer minoría respecto de que se bajó del orden del día su propuesta, porque es su derecho, eso era lo que yo nada más quería evitar, pero bueno hay que lo resuelvan administrativamente, sería cuanto.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Gracias Regidor, adelante Regidora Cataño.

L.E. Stephania de las Mercedes Castruita Cataño, Regidora:

Gracias, a mí nada más porque me preocupa y quisiera dejarlo asentado en el acta que ni siquiera se nos permitió regresar en aquella en el punto tal cual, si nada más a petición del Regidor Juan Manuel se pidió bajarlo porque estaba mal, pero ni siquiera se nos permitió debatirlo.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Adelante, Regidor.

Lic. Juan Manuel Torres Maldonado, Regidor:

Bueno, sí, efectivamente la solicitud fue en ese sentido, pero no fue en el sentido nada más a capricho, fue en el sentido con un fundamento porque aquí lo establece, vuelvo a insistir, ¿verdad?, afortunadamente traigo con qué soportar, con qué soportar la solicitud y perdón por la insistencia, pero la Ley es clara, la Ley se debe de cumplir a cabalidad y la Ley establece en el código penal, vuelvo a insistir, y discúlpenme que sea reiterativo en su capítulo III, falsificación de documentos en general, artículo 223 segundo párrafo, “iguales

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

sanciones se impondrán al que a sabiendas, a sabiendas, perdón, a sabiendas hiciere uso de un documento falso sea público o sea privado", en ese sentido va mi solicitud ¿por qué?, porque nosotros desde el orden del día y yo lo comenté y ese fue mis argumentos de inicio, cuando nos presentamos para la sesión de Cabildo revisando la documentación y en esa documentación ya nos estamos dando cuenta que viene un documento que se rechazó y de una, de forma en la que la Secretaría de Gobierno, desde mi punto de vista actuó de (ininteligible) manera, peor hubiera sido que lo hubiera expedido en el sentido afirmativo, pero nosotros desde el orden del día y con los argumentos que se emitieron, estamos sabiendo que se trata de un documento que se trató de falsificar, en qué sentido, en el sentido de que se hace la solicitud para comprobar un domicilio que no es el de la persona que solicita el documento y previendo esa situación, precisamente, yo creo que no tenemos necesidad, vuelvo a insistir, a estas alturas, de aprobar primeramente un orden del día con un documento que ya sabemos que ni siquiera pasó por los requisitos de la Secretaría de Gobierno y después votar en contra. Creo yo, respondiendo al Regidor Espino, la terna se presentó como bien lo dicen en tiempo y forma, si no hubiera sido de esa manera no se hubiera subido desde un inicio incluso al orden del día y nosotros estamos en la facultad de aprobar ese orden del día, porque precisamente lo establece el reglamento y porque así lo expresa también el Secretario al momento de solicitarnos si estamos de acuerdo en aprobar el orden del día y es que es en ese sentido por lo que se nos pide si estamos de acuerdo, si no pues no tendría caso pedir la aprobación del orden del día, únicamente se lee el orden del día y se va votando punto por punto, se van agotando, ese es mi punto de vista, gracias.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Sigue concedido el uso de la voz, adelante Regidora Pamela

Lic. Griselda Pamela Salazar Nájera, Regidora:

Buenas noches otra vez, sólo también para dejar asentado en acta que previo esta constancia en sentido negativo ha habido otras constancias expedidas para el mismo ciudadano en sentido positivo, siendo la última en septiembre del 2023, entonces debe de obrar en archivo del Departamento de Trabajo Social para que puedan verificar y si es una constancia que se expidió no debiendo expedirse, entonces también debe dejar responsabilidades de quien las expidió en su momento, es cuanto.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

En cuanto al punto de la Regidora Pamela con fundamento al artículo (ininteligible) tienen vigencia las constancias de residencia de seis meses, nosotros al hacer la investigación

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

como ya lo dijo el Regidor Torres, (ininteligible) en cinco domicilios aparte de otros documentos de investigación nos percatamos de que ahí no habita la persona que hizo la solicitud a este ayuntamiento, entonces en eso nos basamos para hacer la negativa al documento expedido. Adelante Regidor Luis.

Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza, Regidor:

Gracias, nuevamente buenas noches, dicen que es un salón de fiestas, tiene la licencia o el padrón municipal de ese salón, usted Secretario hizo directamente la visita.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

No, Trabajo Social.

Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza, Regidor:

No aparece los nombres de los vecinos, porque tiene más vecinos que puede dar constancia de lo contrario, él vive ahí, la persona está aquí, aquí está la persona, ahora por un dicho por un vecino, por un dicho de un vecino no, entonces qué documento está falsificando.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Bajo protesta de decir verdad los compañeros ya emitieron ese, ese documento hicieron la investigación.

Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza, Regidor:

Bueno hay varios vecinos que pueden decir exactamente lo contrario, entonces el documento que ustedes emiten también pudiera ser falso, pero no en expresión ¿verdad?, pero si así están manejando, pues lo manejamos igual.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

En su caso Regidor bueno que quede a salvo el derecho de la persona de intentar nuevamente la, la constancia y se (ininteligible) la investigación en su caso.

Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza, Regidor:

Entonces pudiéramos volver a presentar la misma terna ¿no?, y subsanar eso.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Rafael Rodríguez Espino, Regidor:

Yo pediría porque nos vamos a empantanar aquí y no vamos a resolver nada, por eso fue que insistí, para mí lo más lógico hubiera sido tratar el tema y yo lo hubiera votado en contra por estas cosas que estamos discutiendo, ¿sí?, sabemos el funcionamiento de un órgano que depende del Secretario de Gobierno, que es Trabajo Social, que se debe dedicar a eso y el resultado es, de que se da negativo por las versiones de vecinos, que haya más vecinos o no haya más vecinos, yo no sé, tuvieron la mala suerte de tocarle a quien les dijeron que no vive ahí, ¿verdad?, es un trabajo de campo, ¿sí?, la otra, no es falsedad de documento, entiendan, el ciudadano está diciendo yo aquí vivo, se dice dame una constancia de residencia donde te digo que yo vivo aquí, ¿sí?, pero no firmó nada, ni le estamos dando entrada al valor probatorio, al dicho del ciudadano, por eso era mejor aquí discutirlo y decir, no procede, por esto. Ahora estamos en un problema, estamos en un problema porque la primera minoría puede ocurrir a otras instancias, a decir que le están violentando su derecho, porque ni el tema se trató y cuando no tomas un tema estás violentando el derecho, diferente es, sabes qué no te violento tu derecho, como ya le hicimos dos sesiones pasadas, yo no sé porque ahora nos metimos en este embrollo que ni a caso viene, ¿sí?, y yo vuelvo a insistir a mí yo siempre lo voy a votar en contra las veces que me lo pongan de aquí al 15 de septiembre porque a mí no me están diciendo con su currículum vitae que sea cierto todo lo que me está diciendo, porque no me está demostrando con sus constancias, para mí eso es fundamental, porque es un requisito de Ley también, ¿verdad?, entonces por eso, administrativamente resuélvanlo como puedan resolverlo para darle contestación a la primer minoría, si todavía su, su, su, su, su terna tiene validez o no y si…, porque no le podemos decir, cámbiala, porque no fue una resolución del Cabildo, ¿verdad que no?, a lo mejor la obligación de la administración es meterla la próxima sesión de Cabildo y ahí le tenemos que decir que no, porque ya no le pueden meter más documentos, eh, a los que tenemos, ese es el expediente porque meter más documentos entonces estamos cayendo en responsabilidad, porque el tema no se tocó, y se tiene que tocar nuevamente con los documentos que me dieron a mí de origen, ¿sí?, lo que va a pasar es que nos vamos alargar 15 días más, así de sencillo, no estamos violentado la Ley de nadie, simplemente se bajó del tema, es una facultad que tenemos sí, en efecto, pero administrativamente no les podemos decir su terna no pasa, ¿verdad que no?, porque quien le tiene que decir su terna no pasa, ¿quién es?, este órgano colegiado, ¿verdad?, lo único que pasó es que para la próxima sesión de Cabildo, una extraordinaria, ustedes ya deciden cómo, pero los temas hay que sacarlos adelante conforme la Ley, ese, por eso era mi intervención de que no se bajara, sería cuanto.

Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Gracias Regidor, sigue estando abierto el uso de la voz. No habiendo más asuntos por resolver, informo a este órgano de gobierno que el orden del día ha sigo agotado, solicitando respetuosamente a las y los presentes ponernos de pie.----------
---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión, siendo las 8 de la noche con 24 minutos (20:24 horas) del día 15 de julio de 2024, y se declaran válidos todos los acuerdos que se han tomado. Gracias y buenas noches.----------
---

ATENTAMENTE.
GUADALUPE, CIUDAD DE BIEN Y DE PROGRESO
GUADALUPE, ZAC., A 15 DE JULIO DEL 2024.

_____
Lic. José Saldívar Alcalde
Presidente Municipal

_____ _____
Lic. Tereso Hernández Escareño — Secretario de Gobierno Municipal
LP María de la Luz Muñoz Morales — Síndico Municipal

Regidores del H. Ayuntamiento

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Juan Manuel Torres Maldonado	LCYTC Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo
C. Manuel de Jesús López Velázquez	TS Margarita Ramos Rivera
Lic. Rafael Rodríguez Espino	C. María Elena Márquez Martínez
Lic. Aarón Basurto Menchaca	Lic. Carla María Tena Mena
LE Stephanía de las Mercedes Castruita Cataño	Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza
Lic. Griselda Pamela Salazar Nájera	C. Ma. de Jesús Luévano Mota
C. Alicia Giovanna Salmón Buenrostro	MCD Jennifer Alvarado de Luna

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe